

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA
CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS
AÑO 2019

ÍNDICE

<u>1. PRESENTACIÓN</u>	3
<u>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. LÍNEAS DE ACCIÓN</u>	3
<u>3. GASTOS EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA</u>	5
<u>4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA</u>	5
<u>5. PRESENTACIÓN Y PLAZOS DE PROYECTOS</u>	6
<u>6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u>	7
<u>7. CRITERIOS DE VALORACIÓN</u>	8
<u>8. APORTACIÓN DE FUNDACIÓN CAJA NAVARRA</u>	10
<u>9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA</u>	11
<u>10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN</u>	11
<u>11. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS</u>	12
<u>12. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN</u>	13
<u>13. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</u>	14

1.-PRESENTACIÓN Y ENTIDADES DESTINATARIAS

Fundación Bancaria Caja Navarra (en adelante, “Fundación Caja Navarra”) es una fundación bancaria privada, sin ánimo de lucro que, de acuerdo con sus estatutos, tiene como finalidad el progreso social, económico y cultural de Navarra, así como dar respuesta a los nuevos retos sociales apoyando a las personas para que puedan cubrir sus necesidades básicas y carencias esenciales.

Fundación Caja Navarra pone en marcha para el año 2019 la presente convocatoria para proyectos destinados a:

- Apoyo a las personas más vulnerables;
- Promoción de la solidaridad, la participación y la convivencia;
- Apoyo a la cultura, la educación y el patrimonio.

La convocatoria está dirigida a entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro y domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Quedan excluidas del ámbito de la presente convocatoria la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales que se encuentren bajo su dependencia o vinculación, incluidas las sociedades y fundaciones públicas.

2.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA. LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1 APOYO A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES

Esta línea de acción tiene por objeto apoyar proyectos que atiendan a nuevas problemáticas sociales en los siguientes ámbitos de actuación:

- La promoción de la autonomía y atención a la discapacidad: Proyectos que fomenten o incrementen acciones que contribuyan al desarrollo de la autonomía personal y a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- La atención a la dependencia (como enfermedades neurodegenerativas, enfermedades crónicas y enfermedades raras): Promoción de la autonomía personal, la prevención de la dependencia y mejora de la calidad de vida. Apoyo psicosocial al enfermo y al entorno familiar.

- La lucha contra la pobreza y la exclusión social: Atención a las necesidades básicas y carencias esenciales.
- Cooperación al desarrollo: alimentación, salud, higiene y educación de las personas e infraestructuras sociales básicas.
- La promoción de la autonomía y atención a las personas mayores: Prevención de la dependencia y mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

IMPORTANTE: Los proyectos deberán ser desarrollados en Navarra a excepción de los proyectos presentados en el ámbito de actuación de cooperación al desarrollo.

2.2 PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD, LA PARTICIPACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Esta línea de acción tiene por objeto apoyar proyectos que promuevan la cohesión de la sociedad, la participación de la ciudadanía y la experimentación de nuevos marcos de convivencia y solidaridad, en los siguientes ámbitos de actuación:

- Asociacionismo: proyectos que promuevan el tejido asociativo y el fomento y gestión del voluntariado.
- Participación ciudadana: proyectos que fomenten las iniciativas de organización y vertebración social y el impulso de la participación en la gestión de las entidades.
- Convivencia y solidaridad: proyectos que promuevan nuevos marcos de convivencia y solidaridad.
- Promoción de la igualdad de género: proyectos que favorezcan la igualdad de oportunidades, la participación de las mujeres en cualquier ámbito, la corresponsabilidad y la conciliación.
- Promoción y dinamización de la participación social de jóvenes.

2.3 APOYO A LA CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO

Esta línea de acción tiene por objeto apoyar proyectos de innovación en el ámbito educativo; de promoción del arte y la cultura contemporánea y de apoyo a la conservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de Navarra, se apoyarán proyectos cuyo ámbito de actuación sea:

- La innovación en el ámbito educativo: apoyo a programas formativos novedosos basados en nuevas metodologías de aprendizaje.
- La producción y/o difusión de la creación contemporánea en los campos de la música, las artes escénicas, la danza, las artes visuales, la literatura, el audiovisual, las artes digitales, etc.

- La conservación, protección y difusión del patrimonio cultural material y la recuperación y visibilización del patrimonio cultural inmaterial y de las manifestaciones de la cultura popular tradicional de Navarra.

3. GASTOS EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA:

La ayuda concedida por la Fundación Caja Navarra no podrá ir destinada a sufragar los siguientes gastos:

- Actividades recreativas, de ocio y tiempo libre.
- Viajes, excursiones, comidas, aperitivos o similares.
- Tratamientos o atenciones médicas que deban ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- Actuaciones cuya ejecución deba ser asumida por la Administración, con arreglo a la normativa y legislación vigente.
- El mantenimiento ordinario de la sede habitual y demás inmuebles de la entidad (alquileres, consumos, contribuciones, conexiones a internet...).
- La adquisición o inversión en las infraestructuras, las obras, las reformas o el alquiler de espacios o equipos (a excepción de los proyectos de Cooperación Internacional y Conservación del Patrimonio).
- Pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.
- Impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable por la entidad.
- Las retribuciones del personal de la entidad que supere 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018.

4.-REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán presentar proyectos aquellas entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplimentar correctamente y en su totalidad el formulario de inscripción de la entidad (CIF, dirección, etc.) ubicado en la página web: www.fundacioncajanavarra.es
- Estar constituidas legalmente como entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Tener una antigüedad mínima de dos años desde su inscripción en el registro correspondiente de entidades de Navarra, en el momento del lanzamiento de la convocatoria (es decir, entidades inscritas con

anterioridad a noviembre de 2016). Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener la antigüedad mínima como entidad inscrita de dos años.

- Contemplar entre sus fines fundacionales la realización de actividades relacionadas con el ámbito de actuación de la línea de la convocatoria a la que se presenten.
- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por Fundación Caja Navarra en los 3 años anteriores, con independencia del programa de ayudas de que se trate.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- En los proyectos de Conservación del Patrimonio Material, aportar la autorización de las actuaciones proyectadas expedida por el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.
- Presentar un proyecto que responda al objeto de esta convocatoria, concreto y separado de las actividades generales de la entidad.

5.-PRESENTACIÓN Y PLAZOS DE PROYECTOS

El proceso de presentación de proyectos se realizará en la página web: www.fundacioncajanavarra.es, a través de la aplicación informática habilitada al efecto. Para más información pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico fundacioncajanavarra@fundacioncajanavarra.es.

El plazo para la presentación de la documentación requerida será de 30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en la página web de la Fundación.

En el momento en que los formularios sean recibidos en su totalidad, se enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico que haya comunicado la entidad solicitante, confirmando la recepción del mismo.

Cada entidad tendrá la posibilidad de presentar 2 proyectos, aunque solo uno de ellos podrá ser beneficiario de las ayudas de esta convocatoria. Los proyectos presentados se podrán distribuir de la manera que la entidad considere oportuno dentro de las líneas de acción y/o ámbitos de actuación previstos en la presente convocatoria.

Si la documentación entregada por las entidades estuviera incompleta o adoleciera de algún defecto, se abrirá un único e improrrogable plazo de 10 días naturales para su subsanación, a contar desde el día de la remisión por parte de Fundación Caja Navarra a la entidad de la comunicación con las deficiencias advertidas. Dicha comunicación se realizará por correo electrónico.

El plazo de ejecución de los proyectos será de un máximo de 12 meses, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

No se aceptarán prórrogas en la ejecución de los proyectos aprobados en esta convocatoria salvo en supuestos excepcionales que, en todo caso, deberán

solicitarse a la Fundación, reservándose ésta la posibilidad de aceptarlas o denegarlas en atención a las circunstancias de cada situación

Para facilitar el correcto registro de los proyectos, Fundación Caja Navarra habilitará, a través de su página web, un manual de ayuda para la óptima cumplimentación y presentación de sus proyectos, así como un documento de trabajo con los apartados de desarrollo de texto que encontrarán en la aplicación informática citada.

IMPORTANTE:

No se aceptarán proyectos ni documentación complementaria fuera de los plazos indicados, ni en otros soportes que no sean los establecidos en la página web indicada.

Al momento de la presentación, los proyectos deberán estar correctamente incluidos tanto en las líneas de acción como en los correspondientes ámbitos de actuación que existen dentro de cada línea.

Fundación Caja Navarra inadmitirá, sin posibilidad de subsanación, los proyectos en que la entidad no haya entregado correctamente, al menos, el 50% de la documentación obligatoria exigida en el apartado número 6 de las presentes bases.

6.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es, utilizando la aplicación informática de presentación de proyectos disponible.

Las entidades deberán entregar la siguiente documentación:

1. CIF de la Entidad.
2. Estatutos de la Entidad.
3. Balance del último ejercicio cerrado de la entidad firmado por representante legal.
4. Memoria de actividades del último ejercicio cerrado de la entidad.
5. Copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto (si la hubiera) o copia de solicitud (si estuviera pendiente la resolución).
6. Certificación del acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria y persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto.
7. Certificado de la Agencia Tributaria y/o Hacienda Foral de estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias, vigente en el momento de la presentación del proyecto

8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
9. Inscripción de la entidad en el correspondiente registro de entidades de Navarra. En caso de que la entidad se encuentre inscrita fuera de la Comunidad Foral, se deberá acreditar la existencia de una delegación, sede o agencia domiciliada en Navarra, a través de la cual la entidad actúe en el territorio foral.
10. Para los proyectos de conservación del patrimonio adjuntar certificado del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.
11. DNI de la persona que actúa en representación de la entidad.

IMPORTANTE:

Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación física.

En caso de solicitarse, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

Para valorar los proyectos, Fundación Caja Navarra podrá solicitar documentación adicional a la presentada.

7.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos se valorarán con una puntuación máxima de 100 puntos, atendiendo a la siguiente distribución:

- 7.1. Calidad e interés del proyecto. Máximo 40 puntos
- 7.2. Adecuación presupuestaria económica del proyecto. Máximo 20 puntos
- 7.3. Impacto social del proyecto. Máximo 30 puntos
- 7.4. Valoración de la entidad gestora del proyecto. Máximo 10 puntos.

IMPORTANTE. Registro completo sin incidencia:

Las entidades que completen el registro, tanto de la entidad como del proyecto, de manera correcta y sin necesidad de subsanación, serán valoradas con 5 puntos adicionales en la puntuación final de sus proyectos.

7.1.- Calidad e interés del proyecto:

Criterios de valoración a tener en cuenta: Máximo 40 puntos.

- Justificación, coherencia y metodología: la justificación del proyecto con una identificación objetiva de necesidades, la viabilidad técnica y económica, la claridad en la exposición, la coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los

medios necesarios para llevar a cabo el proyecto y los resultados específicos que se esperan de él, así como la inclusión de un calendario detallado de actuaciones y fases de ejecución (hasta 15 puntos).

- Interés y relevancia: el interés social, educativo o cultural (pertinencia, calidad y excelencia) y relevancia del proyecto en el territorio y/o sector de referencia (hasta 8 puntos).
- Evaluación: el diseño, el seguimiento y la evaluación del proyecto atendiendo a criterios de calidad, así como la evaluación del impacto con la definición de indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos esperados (hasta 5 puntos).
- Sostenibilidad: medidas para asegurar la sostenibilidad futura de las actividades previstas en el proyecto, atendiendo a posibles vías de generación de ingresos previstas (hasta 3 puntos).
- Euskera: la presencia del euskara en la ejecución y el desarrollo del proyecto, así como en su divulgación y promoción (hasta 5 puntos).
- Trabajo en red: trabajo coordinado y complementario entre los diferentes agentes de un mismo territorio, que busquen sinergias entre los diferentes actores públicos y privados (hasta 2 puntos).
- Inclusión: la inclusión de personas con discapacidad, en riesgo de exclusión o de desigualdad social (hasta 2 puntos).

7.2.- Adecuación presupuestaria del proyecto:

Criterios de valoración a tener en cuenta: Máximo 20 puntos.

- Coherencia económica: Presupuesto detallado de ingresos y gastos y adecuada distribución económica para cada uno de los conceptos previstos. Desglose de cada partida presupuestaria del proyecto (hasta 12 puntos).
- Cofinanciación del proyecto y aportación de recursos propios debidamente acreditada (hasta 8 puntos):

Más del 50 %	8 puntos.
Más del 40% hasta el 50%	6 puntos.
Más del 30% hasta el 40%	4 puntos.
Hasta el 30%	2 puntos.

7.3.-Impacto social del proyecto:

Criterios de valoración a tener en cuenta: Máximo 30 puntos.

- Impacto: justificación y actuación directa sobre la población destinataria, alcance y capacidad de transformación y mejora social del proyecto, así como el perfil y el número de personas beneficiarias directas a los que alcanza, desagregando los datos en función del sexo (hasta 6 puntos).

- Difusión: capacidad de difusión del proyecto por parte de la entidad, plan de Comunicación detallado del proyecto y de las actividades previstas (hasta 3 puntos).
- Participación: fomento de la participación, potenciando el papel activo y la aportación de valor de los agentes sociales y las personas beneficiarias en todo el ciclo del proyecto (hasta 4 puntos).
- Integración: número de puestos de trabajo que se creen o se mantengan gracias al proyecto, con especial atención a la integración de la población migrante o personas con dificultades para la inserción laboral (hasta 4 puntos).
- Accesibilidad: los criterios de accesibilidad contemplados en el desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos).
- Innovación: el desarrollo de prácticas innovadoras, con especial atención a la metodología empleada, la evaluación del impacto, la transferencia de conocimientos y la transformación social (hasta 4 puntos)
- Equidad: la equidad económica, geográfica, de género y cultural del proyecto (hasta 4 puntos)

7.4.-Valoración de la entidad gestora del proyecto:

Criterios de valoración a tener en cuenta: Máximo 10 puntos.

- Solvencia: capacidad económica-técnica de la entidad y experiencia en relación con el proyecto propuesto. La estabilidad de la entidad y su trayectoria, con el objeto de la convocatoria (hasta 3 puntos).
- Transparencia: publicar la memoria económica y de actividades y facilitar el acceso a ella. Incorporar medidas de transparencia y de rendición de cuentas (hasta 1,5 puntos).
- Base social: demostrar que tiene una amplia y representativa base de usuarios/as y que trabaja para incrementarla, comunicando a la población sus actividades y las necesidades a las que responde. Disponer de personas voluntarias, de un plan de voluntariado y demostrar que es gestionado adecuadamente (hasta 2 puntos).
- Calidad: demostrar la calidad y la capacidad de gestión (EFQM/ISO/Gestión Avanzada) (hasta 1,5 puntos).
- Igualdad de género: porcentaje de mujeres en cargos directivos o de responsabilidad de la entidad solicitante, aprobación por parte de la entidad solicitante de un Plan de Igualdad de Género (hasta 2 puntos).

8.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE FUNDACIÓN CAJA NAVARRA

La aportación económica prevista por la Fundación Caja Navarra para la presente Convocatoria de Ayudas es un máximo de 1.200.000 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Apoyo a las personas más vulnerables: 700.000 euros.
- Promoción de la solidaridad, la participación y la convivencia: 130.000 euros.
- Apoyo a la Cultura, Educación y Patrimonio: 370.000 euros.

La Fundación Caja Navarra no estará obligada a agotar el presupuesto previsto para cada una de las líneas de actuación, si la calidad de los proyectos presentados no fuera considerada suficiente como para que el importe asignado a las mismas sea distribuido en su totalidad. El remanente, en su caso, será destinado a los proyectos o acciones que Fundación Caja Navarra considere oportunos para la consecución de sus fines.

La ayuda económica máxima concedida por proyecto en la presente convocatoria será de 20.000 euros. La aportación de la Fundación Caja Navarra no podrá superar el 75% del coste total del proyecto.

9.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La presentación a esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y la posterior resolución. En caso de concesión de ayuda, ésta se limita al año 2019 y no sienta precedente alguno para años sucesivos.
- Una Agencia Evaluadora se encargará de estudiar y valorar los proyectos según los requisitos y criterios fijados en estas bases, y elevará una propuesta de adjudicación al Patronato de la Fundación Caja Navarra.
- El Patronato de la Fundación resolverá sobre la propuesta de adjudicación de la Agencia Evaluadora, y su resolución será inapelable.
- La resolución de adjudicación definitiva se publicará durante el mes de febrero de 2019, y será comunicada por correo electrónico a todas las entidades concurrentes.
- La relación de entidades adjudicatarias, por líneas de acción, se publicará en la web de la Fundación Caja Navarra (www.fundacioncajanavarra.es)

10.-FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Tras la adjudicación de las ayudas a cada proyecto, cada entidad formalizará la colaboración mediante la aceptación de los términos y condiciones previstos al efecto en la página web de la Fundación Caja Navarra, y cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estos términos y condiciones surtirán los mismos efectos que un convenio de colaboración entre la Entidad y la Fundación Caja Navarra, y vendrán a determinar los derechos y obligaciones de las partes, recogerán la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del

seguimiento del proyecto, justificación de gastos, periodo de imputación de facturas, plazos de presentación de la Memoria Final del Proyecto, compromisos de difusión y causas de resolución.

En el momento de la aceptación de los términos y condiciones, cada entidad deberá adjuntar una fotocopia del DNI de la persona firmante/representante legal, sus facultades para el acto y un certificado emitido por la entidad financiera correspondiente, en el cual se acredite la titularidad de la cuenta por parte de la entidad adjudicataria de la ayuda, donde se realizarán los abonos derivados del proyecto.

Las entidades también deberán cumplimentar en el momento de la aceptación, el presupuesto definitivo del proyecto acorde al importe adjudicado y conforme a un modelo que será facilitado por Fundación Caja Navarra.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha procedido a la aceptación de los términos y condiciones de la colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

En caso de incumplimiento de los términos y condiciones aceptados, se resolverá la colaboración y la entidad procederá al reintegro de los importes que hayan sido abonados.

11.-JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS

La justificación de los proyectos deberá realizarse a través de la aplicación que Fundación Caja Navarra habilitará en su página web www.fundacioncajanavarra.es, que consistirá en un formulario económico, en el que se adjuntarán las facturas justificativas del proyecto ejecutado y una plantilla que refleje la memoria final del proyecto.

Como máximo se aceptará el 10% del importe concedido por Fundación Caja Navarra en concepto de gastos gestión y administración del proyecto.

El abono del importe de la ayuda concedida se efectuará mediante trespagos: el primero del 40%, automáticamente tras la formalización de la colaboración y la correcta entrega de la documentación adjunta requerida; el segundo, del 30%, tras la justificación económica y entrega de informe intermedio de seguimiento (del 70% del importe concedido) y un último pago, del 30% restante, a la presentación y aprobación de la memoria final del proyecto realizado y de los correspondientes justificantes de gastos.

Los proyectos que, por sus características o plazo de ejecución, puedan presentar el 100% de su justificación sin necesidad de acreditar fases intermedias (eventos, actuaciones puntuales...), podrán realizar el proceso de justificación de la totalidad del proyecto en un solo trámite, debiendo presentar, en tal caso, la memoria final del Proyecto y la valoración de la correcta aplicación del 100% de la aportación económica.

El plazo para justificar los proyectos comenzará inmediatamente después de la correcta formalización de la ayuda y la aceptación de los términos y condiciones que regulan la concesión de la misma. Únicamente se aceptarán las justificaciones económicas procedentes de la entidad gestora del proyecto

presentado, independientemente de si el proyecto se lleva a cabo en colaboración con otras entidades.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta titularidad de la entidad solicitante. La Entidad se compromete a que desde esta cuenta se gestione el proyecto.

Fundación Caja Navarra podrá solicitar en cualquier momento, a través de visita, informe de auditoría u otros medios, la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y para garantizar la transparencia de la rendición de cuentas.

La Memoria Final del Proyecto tendrá una extensión máxima de 20.000 caracteres con espacios incluidos (excluida documentación económica) e incluirá, al menos:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Cumplimiento de los objetivos.
- Resultados obtenidos.
- Impacto social alcanzado.
- Aportaciones económicas al proyecto de terceros.

La justificación final deberá realizarse según los términos indicados en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir del 31 de diciembre de 2019.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras convocatorias.

IMPORTANTE:

Para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, en los casos en que el socio local sea un Organismo Internacional, la entidad justificará según lo establecido legalmente en los acuerdos o tratados internacionales suscritos por España, y deberán aportar un certificado, suscrito por ambas entidades, que refleje el desarrollo y la aportación realizada al proyecto apoyado.

A los organismos internacionales de Naciones Unidas, se les exigirá como justificación los documentos acreditativos de las transferencias realizadas al proyecto financiado, así como el control contable que les es específico conforme a su normativa particular y al funcionamiento establecido por los Estados parte para las distintas Agencias de Naciones Unidas.

12.-DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las entidades beneficiarias en esta convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de Fundación Caja Navarra. Esta obligación incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto

soportes impresos como programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa, como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Para asegurar un uso apropiado de la imagen de Fundación Caja Navarra, las organizaciones se acogerán a los documentos sobre indicaciones de utilización de imagen, que se pondrán a disposición de las organizaciones beneficiarias en nuestra página web, tras la correspondiente aceptación de los términos y condiciones que rigen la concesión de la ayuda.

Asimismo, darán conocimiento de los eventos e hitos del proyecto, así como de las ruedas de prensa o actos públicos que la entidad organice en torno al proyecto apoyado por Fundación Caja Navarra.

13.-PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La relación de las entidades con la Fundación Bancaria Caja Navarra en materia de protección de datos quedará sometida a la normativa desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Los datos solicitados son necesarios para la evaluación de las entidades y los proyectos adjudicatarios de las ayudas, de modo que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de acceder a estas ayudas.

Los datos suministrados serán tratados con la confidencialidad y seguridad exigidos por la normativa de protección de datos y no serán objeto de cesión a ninguna otra organización pública o privada, a excepción de la Agencia Evaluadora externa y salvo en los supuestos legalmente exigidos.

Las entidades deberán garantizar la veracidad de los datos proporcionados, comprometiéndose a comunicar a Fundación Caja Navarra los cambios relevantes sobre los mismos.

IMPORTANTE

- **El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases**
- **La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación Bancaria Caja Navarra**
- **El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria**